

110

En la Villa de Calaparra encunada y vendida al mes de  
 Diciembre de mil setecientos treinta y cinco años el Sr. D.  
 Juan de Navas de Toro y ocho Reg.<sup>tes</sup> de la D.<sup>ca</sup> de la  
 Calle Mayor por su Reg.<sup>to</sup> de ella y su Justicia D.<sup>o</sup> Dixo que en  
 atenz<sup>o</sup> haberse celebrado en día de mañana primero de Ho-  
 nora de mil setecientos treinta y seis las Elecciones de Regido-  
 res y de mas oficiales Cuyo nombra<sup>to</sup> compete a la Justicia  
 de esta expresada Villa con arreglo a la  
 Real Caxa ejecutoria que esta dha. Villa viene ganada en su  
 razon y en conformidad de la Nueva R.<sup>ta</sup> resolud.<sup>ta</sup> del Supre-  
 mo Consejo de Castilla comunicada p.<sup>o</sup> Vnida que obra en  
 los Libros Capitulares deua demandar y nombrar que en  
 su consecuencia por el p.<sup>o</sup> en su forma que en la forma  
 ordinaria y dice a los Reg.<sup>tes</sup> Capitulares y de mas perso-  
 nas de voz y voto en dho. Ayuntamiento para las expresadas  
 Elecciones a acostumbradas practicas en el día de S. Juan de  
 Junio y S.<sup>o</sup> Pedro de dho. mes se junten a hazerlas todas en  
 el referido día de mañana primero de Honra del año de  
 presente de setecientos treinta y seis para su vna y de  
 mañana en que se ha de dar principio a dhas. Elecciones  
 senziendolas todas de nuevo del día en cumplim.<sup>to</sup> de lo re-  
 suelto y acordado q.<sup>o</sup> dho. R.<sup>ta</sup> y Supremo Consejo de Castilla  
 vaxa las penas de sus apercibim.<sup>tos</sup> y efexuadas integram.<sup>te</sup>  
 para su a prouazion como esta prevenido p.<sup>o</sup> dha. R.<sup>ta</sup> ejecu-  
 toria se llenen al S.<sup>o</sup> Com.<sup>o</sup> de esta Encom.<sup>da</sup> y en su defe-  
 to por su ausencia a su m.<sup>o</sup> dho. S.<sup>o</sup> m.<sup>o</sup> y por esta van

to así lo proveyo en y firmo  
 de D.<sup>o</sup> Juan de Navas de Toro y ocho Reg.<sup>tes</sup>  
 Juan de Moya Aluado

